



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**4414**

*Extracto de la convocatoria de ayudas para la formación a las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departamento Bienestar Social y Recursos Humanos del Consejo Insular de Ibiza, para los años 2023, 2024 y 2025*

**Identificador BNDS núm. 693100**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Primero- Beneficiarios**

Se pueden acoger a estas ayudas únicamente las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos que participen en las acciones formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante los años 2023, 2024 y 2025

**Segundo- Objeto**

El objeto de estas bases es establecer un sistema de ayudas económicas para la formación de las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos que desarrollan actividades formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante los años 2023, 2024 y 2025

Los periodos subvencionables en los que se desarrollan los programas de formación de la Sección son los siguientes:

- 2023: desde el 9 de enero hasta el 15 de diciembre
- 2024: desde el 8 de enero hasta el 13 de diciembre
- 2025: desde el 9 de enero hasta el 15 de diciembre

**Tercero- Cuantía**

La cantidad máxima que se destina a estas ayudas para promover el objetivo de formación dirigido a las personas referidas en su punto primero, será de setenta y dos mil euros (72.000 €) para los ejercicios presupuestarios 2020-2021-2022 a cargo de la aplicación presupuestaria 2315.48900, con la siguiente distribución anual:

- Año 2023: 24.000 €
- Año 2024: 24.000 €
- Año 2025: 24.000 €

**Cuarto- Plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes podrán ser presentadas a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta 15 días antes de la finalización del período subvencionable de cada año.

(Firmado electrónicamente: 9 de mayo de 2023)

**La jefa de sección de Serveis Socials**  
Ana Andreu Mas

